



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría de Docencia

20160001-394-2021

Medellín, 15 de septiembre de 2021

Señores Vicedecanos, Directores y Coordinadores Académicos de Facultades, Escuelas, Institutos y Corporaciones Universidad de Antioquia

Asunto: Firmas electrónicas para aprobación de los Programas electrónicos de curso.

Cordial saludo,

La Vicerrectoría de Docencia y la Secretaría General a través de la División de Gestión Documental adoptan la Firma Electrónica para la aprobación de los programas electrónicos de curso, mediante la plataforma *Adobe Sign*, para los secretarios de los consejos de Facultad, Escuelas, Institutos y Corporaciones, como se define en el Artículo 3 de la Resolución Rectoral 47880 del 30 de abril de 2021. **De las firmas de los actos, convenios y contratos regulados por el Acuerdo Superior 419 de 2014.**

Para la firma de los contratos, convenios y actos administrativos que se expidan en virtud de los mismos, se implementa en la Universidad la firma electrónica en la plataforma *Adobe Sign*, para lo cual los competentes y ordenadores deben solicitar la asignación de usuarios correspondientes, en la División de Arquitectura de Procesos de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

Los secretarios de los consejos de Facultad, Escuelas, Institutos y Corporaciones o el que haga sus veces, son los responsables de firmar electrónicamente los programas electrónicos de curso. Los secretarios de los consejos de Facultad, Escuelas, Institutos y Corporaciones o quien haga sus veces, deberán establecer el flujo interno para estampar las firmas electrónicas a los programas electrónicos de curso aprobados.

La División de Arquitectura de Procesos realizará una capacitación y habilitación de la firma electrónica en la plataforma *Adobe Sign*, a los responsables de firmar electrónicamente los programas electrónicos de curso. Una vez aprobados y firmados los programas por los secretarios de los consejos de Facultad, Escuelas, Institutos y Corporaciones o quien haga sus veces, deben hacer la correspondiente transferencia a la División de Gestión Documental para indexación en el gestor documental y tener disponible los documentos con el fin de garantizar la consulta y



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría de Docencia

la atención a los usuarios que requieren los contenidos para su proceso de homologación de título, reconocimiento de materias, y transferencia de programas o Universidad.

Para la transferencia de dichos programas se debe tener en cuenta las recomendaciones descritas en la comunicación 10210012-024-2020, sobre Transferencia de los Programas de curso, período 2019 y 2020, la cual se anexa.

La Vicerrectoría de Docencia y la Secretaría General a través de la División de Gestión Documental informan que, la entrada en operación del uso de la firma electrónica de los documentos en mención aplica para los programas aprobados a partir del 2020 y que aún no se han transferido.

Atentamente,

ELVIA MARÍA GONZÁLEZ AGUDELO

Vicerrectora de Docencia

OLGA INÉS GÓMEZ Z.

Jefe División de Gestión Documental Secretaria General